

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFMARNAT/6796/2016

BITÁCORA: 15/G3-0266/10/16

Toluca, México, 14 de Noviembre de 2016

Recibido Original

Enrick Pad Vargas Vargas

21/11/2016

LEOBARDO A. ALCANTARA PACHECO
CALLE CONOCIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS
54350 CHAPA DE MOTA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-009/2016-NI de fecha 02 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO, Chapa de Mota, D-15-026-BAR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Piño), 302.574 Metros cúbicos v.t.a.	31	1	31	16622428	16622458
PREDIO PARTICULAR BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO, Chapa de Mota, D-15-026-BAR-001/16, carbón vegetal, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 13.615 Toneladas	15	1	15	16622459	16622473
PREDIO PARTICULAR BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO, Chapa de Mota, D-15-026-BAR-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.227 Toneladas	20	1	20	16622474	16622493
PREDIO PARTICULAR BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO, Chapa de Mota, D-15-026-BAR-001/16, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.533 Toneladas	5	1	5	16622494	16622498

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO
14 NOV 2016

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotsi de Jesús Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

50S**ENI**MMH**VVM**

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx